

Se anuncia á este Periódico en la imprenta de CARINENA, Y JIMÉNEZ, calle de la Pescadería frente al Parador del Dorao.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

### ARTICULO DE OFICIO

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Nos D. Manuel Maria Gomez de las Rivas, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, Arzobispo de la ciudad y diócesis de Zaragoza etc. etc.

*Al clero y fieles de este Arzobispado.*

Al considerar los grandes daños, calamidades y amarguras que han resultado de las convulsiones políticas pasadas, y al observar en algunos españoles recientes conatos y hechos trastornadores del orden público, mi corazón se conmueve, se extremece mi espíritu y veo empeñado mi pastoral ministerio para recordaros encarecidamente la mansedumbre, quietud, caridad y fidelidad á las Autoridades legítimas que de todos exige la santa religion de Jesucristo. La palabra de Dios es viva y eficaz, y mas penetrante que espada de dos filos, segun la expresion de San Pablo. La poderosa voz del Señor convence y decide por sí misma sin los auxilios, discursos y esfuerzos de los hombres. Por esto considerad, amados diocesanos, que no es vuestro anciano Prelado el que os excita á la paz, caridad, respeto y obediencia á las Autoridades constituidas; es la voz del mismo Dios, promulgada en las sagradas letras la que lo manda. ¿Por qué pues no hemos de enlazarnos con nuestros prógimos con la mas estrecha y dulce union? ¿Por qué no han de arrancarse de raíz las discordias, las enemistades y las venganzas? ¿Por qué no hemos de vivir unidos íntimamente en Jesucristo?

Caridad, paz, tranquilidad pública este debe ser vuestro constante pensamiento, el móvil de vuestras acciones y palabras; y para obtener tan caros objetos, debeis prestar respetuoso ataramiento á las disposiciones de los poderes públicos, y obediencia al Gobierno de S. M. la Reina nuestra Señora. Comparad la grandeza de la paz y de la caridad evangélica con los horrores de la guerra, desunion de los ánimos, y seguid la primera, amados hijos

mios! el orden público lo exige, la tranquilidad lo reclama imperiosamente, y la religion así lo prescribe. Los Apóstoles en medio de las persecuciones, y los venerables prelados de la antigüedad honraban; respetaban y obedecian á los Emperadores romanos cuando de ellos no pedian cosas opuestas á la fe y á la verdadera religion; el Príncipe de los Apóstoles decia en términos claros y precisos: *Subiecti estote omni humanæ creaturæ propter Deum, sive regi, sive Ducibus.* Toda alma esta sometida á las potestades superiores, porque no hay potestad sino de Dios; por lo cual el que resiste á la potestad, resiste á la ordenación de Dios. Esta es la doctrina del Apóstol San Pablo en su carta á los romanos; esta es la que debe formar la conciencia de todos los fieles, y con este constante pensamiento advertid que ya hemos principiado á sentir con dolor los estragos de las pasiones puestas en movimiento; ya vemos renovarse la guerra fratricida. Huid, amados diocesanos, así os lo exhorta y ruega vuestro anciano Arzobispo, huid de los escollos y calamidades, fruto de la desunion y de los rencores; conservaos en paz en vuestro retiro doméstico, cumpliendo con las obligaciones de vuestro respectivo estado.

Y vosotros, mis celosos y solícitos cooperadores en el ministerio sacerdotal, párrocos, regentes, clero todo; vosotros que en las épocas de afliccion, cuando el Todopoderoso, haciendo ostension de su divina justicia descaigó irritado poco há sobre vuestros feligreses el golpe terrible de la peste; vosotros que en tan aciagos dias tantas y tan recomendables pruebas de caridad evangélica habeis prestado á los ojos de vuestro Prelado y á los de los fieles en general, observad que tambien la divina justicia es la que permite los males de la guerra; la que no os es en manera alguna permitida: sea la caridad la que dirija vuestros pasos y aplaque el rigor del castigo de Dios; considerad que no permitió el Señor á David edificar el templo porque sus manos estaban teñidas en la sangre derramada en los combates; que el Eterno Padre no recibiera con semblante benigno el sacrificio incruento de su Hijo de las manos sangrientas de un eclesiástico; considerad lo que os dice el Apóstol: «médico eres de las almas, tu empleo no es herir, sino curar; tu oficio es sanar las llagas, pero de ninguna manera hacer heridas.» No cumplirá con su obligación el eclesiástico que abandone su residencia y empuje la espada para matar á los culpados, sean seducidos ó seductores, dejando vivas la culpa; ni el buen maestro de

mansedumbre el furor belicoso para enseñar la valentía acreditada en la humildad evangélica. Ved cómo procuráis caminar en estos días, no como necios, sino como sabios y prudentes, según expresión del mismo Apóstel San Pablo. Predicad constantemente la unión de los corazones, aquella que en el lenguaje de la religión se llama caridad y amor de fraternidad: avisad á los padres de familia y recomendadles la vigilancia que deben tener para con sus hijos: portaos de manera que inspireis á todos las ideas de sumisión, respeto y obediencia al Trono de S. M. la Reina Doña Isabel II, á su Gobierno y las Autoridades constituidas: no omitais ocasión de inculcar esta máxima en vuestros amados feligreses, excitándoles á la virtud, que solo cabe en el que teme á Dios y cumple su divina ley.

Eclesiásticos y fieles, oid la paternal y dulce voz de vuestro Prelado, que os muestra el camino que debéis seguir en los días de prueba que atravesamos: así lo espera confiadamente, y ruega á Dios con todo esfuerzo que por su infinita misericordia nos dirija á todos al puerto de verdadera salvación, y os da la mas cordial bendición pastoral en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Los curas y regentes de este Arzobispado leerán al ofertorio de la misa conventual el primer día festivo luego de recibida esta nuestra exhortación pastoral.

Dada en nuestro palacio arzobispal de Zaragoza, firmada por Nos, sellada con el de nuestras armas y refrendada de nuestro infrascrito secretario de cámara á 31 de mayo de 1855. = Manuel, Arzobispo de Zaragoza. — Por mandado de S. E. I. el Arzobispo mi señor, licenciado D. Benito Garrido, Secretario. = Sr. Cura ó Regente de...

#### Circular núm. 184.

En el día 22 de mayo último, se encontró el cadáver de un hombre de 28 á 30 años, en el sitio de la Majada de la losa de la Oyuela, jurisdicción de Piqueras, muerto violentamente, á consecuencia de las grandes heridas que recibió en la cabeza con instrumentos contundentes, cuyo cadáver se presume sea el de algun soldado licenciado, porque estaba vestido con chaqueta blanca interior de punto de estambre, camisa blanca fina de hilo con dos botoncitos de metal amarillo con cadereta al cuello, chaqueta exterior blanca de punto de algodón, chaleco de paño color castaño oscuro forrado con percalina aplomada, con botonadura de vidrio negro casi nuevo, chaqueta de paño castaño oscuro de figura de marfilé, con coderas, cuello y delantera de paño negro, con bordaduras de seda y forro de bayeta encarnada, un pañuelo de algodón pequeño fondo encarnado con pintas blancas, calzoncillos blancos de estopon en muy buen uso, calcetines blancos de algodón viejos, alpargatas valencianas en buen uso con hiladillos de algodón negro casi nuevos, sin pantalones, y atados los brazos y tobillos con una correa de baqueta anteaada con hevilla en un extremo, como las de los porta-fusiles, y con dos tiras de lienzo blanco nuevo con dos ojales cada una en sus puntas, como las que tienen los morrales que llevan los licenciados; y cubierto con una manta encarnada burgalesa y vieja, debiendo advertir la camisa tiene debajo de la pechera las iniciales S. y G. hechas con seda encarnada, é iguales iniciales tienen los calcetines.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia á fin de averiguar si dicho sujeto corresponde á alguno de los pueblos de ella, y quiénes hayan podido ser los autores de su muerte. Burgos 9 de junio de 1855. = Pedro Julian Espariz.

#### Otra núm. 185.

Habiéndose asentado del pueblo de Berzosa, Nicolás Martínez, vecino del mismo, cuyas señas se expresan á continuación, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y destacamentos de la Guardia civil, procederán á averiguar su paradero, y habido que sea, le conducirán á mi disposición. Burgos 13 de junio de 1855. — Pedro Julian Espariz.

Edad 39 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba lampiña, viste de paño pardo, con borceguies y una gorra de cordero.

#### Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Los Ayuntamientos que á continuación se espresan, han instruido y presentado en esta administración los expedientes de los daños causados en sus términos municipales á consecuencia de las inundaciones, pedriscos y hielos ocurridos en los días que se espresarán, y cuyas pérdidas según tasaciones periciales son las siguientes.

#### Hielos de los días 16 al 22 de Mayo.

Quintana del Padio	160000
Sotillo	157050
Guziel de Izán	225000
Guziel del Mercado	186600
La Aguilera	112620
Santa Inés	10500

#### Aguaceros del 17 al 24 Febrero.

Alhedo y la Revilla	16939
Villaluzán de Treviño	47200
Quintanaraya	16600
San Juan del Monte	29900
Celada del Camiño	37910

#### Pedriscos del 16 y 17 de Mayo.

Presencio	30400
Mazuela	11960
Cubo	71150

Y como el perdon que se acuerde por la Excma Diputación provincial, ha de ser satisfecho en su día por todos los pueblos de la provincia por medio de un suplemento al capo general de la Contribución territorial del próximo año, se anuncia en este periódico oficial, á fin de que en el término de 8 días puedan manifestar los Señores Alcaldes cuanto les parezca. Burgos 15 de junio de 1855. = P. S. Juan Jerez y Funes.

No habiéndose acompañado por los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia á los respectivos repartimientos de la contribución territorial del corriente año, la nota clasificada del número de contribuyentes que por dicho concepto de inmuebles, deben formar, como esta prevenido por la Superioridad, y con arreglo al modelo que se copia á continuación, la Administración se dirige á las corporaciones municipales, para que con toda urgencia formen la espresada nota de los contribuyentes que aparecen en los repartimientos del año actual, sujetándose en un todo al modelo que se copia, y remitiéndola en el término mas breve posible á esta Dependencia; los pueblos del partido de Aranda de Duero, lo harán á su respectiva Administración. Esta principal espera del celo de todos los señores que componen los Ayuntamientos no dejarán nada que desear en la exactitud y brevedad con que desempeñen este servicio. Burgos 8 de junio de 1855. — P. S. Juan Jerez y Funes.

ANUNCIOS OFICIALES.

Licenciado D. Eugenio Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Al Sr. Gobernador de la ciudad de Burgos hago saber: Que en este Juzgado y testimonio del infrascrito escribano se sigue causa criminal de oficio contra Francisco de la Iglesia, Francisco Gonzalez, Emeterio Bueno, Juan Gonzalez y Vicente Martin (a) Malhube, por haberse fugado de las cárceles de este partido a las 9 de la noche del dia de ayer, fracturando la puerta del calabozo, y para que tenga efecto su captura he acordado librar el presente por el cual de parte de S. M. exhorto y requiero a V. S., y de la mia le pido, ruego y encargo que recibéndole por el correo ordinario se sirva aceptarle y en su consecuencia prevenir á los alcaldes constitucionales y destacamentos de guardia civil de la provincia de su digno mando, que con la mayor actividad adopten las medidas oportunas para la captura de los fugados, cuyas señas se estamparán á continuacion, y conseguida que sea, les remitirán con toda seguridad á este Juzgado, por reclamarlo así la pronta administracion de justicia.

Dado en Castrogeriz á 13 de junio de 1855.—Eugenio Ibañez.—Por su mandado, Pedro Arce Vazquez.

*Señas de los fugados.*

Francisco de la Iglesia: estatura regular, con vigote, ancho de cara, de bastante hueso, color bueno, pelo negro, de 28 años.

Francisco Gonzalez: estatura corta, moreno, con vigote, nariz chata, corpulento, de 26 años.

Emeterio Bueno: estatura 5 pies 3 pulgadas, patilla corrida, vazo de color, mirada torba, de 40 años.

Juan Gonzalez: estatura regular, regordo, buen color, algo tierno de ojos, voz gruesa, con vigote.

Vicente Martin, alto, delgado, pelo negro, viste trage de pastor.

*D. Agustin Romero Lopez, Ingeniero Ordenador de Montes de esta provincia.*

Hago saber: Que para el dia 15 de julio próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto, en virtud de Real óden de 30 de mayo último, en la casa de ayuntamiento de Mamolar, partido judicial de Salas de los Infantes, bajo la presidencia del Sr. alcalde constitucional, con asistencia del regidor síndico, ante escribano público y jefe del ramo, el remate de 220 pinos que se han de extraer del cuartel núm. 6º del monte titulado Pinar perteneciente al mismo, los cuales han sido tasados en la cantidad de 880 rs., cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la secretaría de dicho ayuntamiento con 15 dias de anticipacion al de su celebracion. Burgos 13 de junio de 1855.—El Ingeniero Ordenador, Agustin Romero Lopez.

Se hallan vacantes los estancos de los pueblos de Fuenteliscandro y Adrada, pertenecientes á los partidos de Aranda y Rota. Las personas que deseen solicitarlos, dirigirán sus instancias á este Gobierno de provincia documentadas en debida forma, segun está prevenido. Burgos 14 de junio de 1855.—Pedro Julian Espariz.

*Se hallan vacantes las Escuelas que á continuacion se espresan.*

La de Redecilla del Camino cuya dotacion consiste en 1400 rs. satisfechos de fondos municipales.

La de Sta. Maria del Manzano, con 800 rs. en esta forma, 200 de fondos municipales, nueve y media fanegas de trigo abonadas por la B. n. liceacia y lo restante por los niños y niñas que concurren á la escuela.

La de Villamudria con 17 fanegas de centeno, y ademas una carga de leña por cada uno de los vecinos del pueblo.

La de Boyeda de la Rivera, con seiscientos rs.

Los aspirantes á cualquiera de dichas escuelas dirigirán sus solicitudes francas y documentadas á la Secretaria de la Comision superior antes del dia 21 del próximo mes de julio.

Se advierte que la dotacion de la escuela de Miranda no es la de 4200 rs. como se anunció en el Boletin oficial núm. 62 cor-

PUEBLO DE.....

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

AÑO DE 1855.

XXXXXXXXXXXX

Nota del número de contribuyentes por inmuebles que figuran en los repartimientos de dicha contribucion, respectivos al año de importe de sus cuotas.

NÚMERO DE CONTRIBUYENTES.

IMPORTE DE LAS CUOTAS DE LOS CONTRIBUYENTES.

con distincion de los que pagan de 1 á 10 reales, de 10 á 20 cct. y del

Arlanzon	PUEBLOS	de 1 real a 10.	Total numero de contribuyentes.
		de 10 a 20.	
		de 20 a 30.	
		de 30 a 40.	
		de 40 a 50.	
		de 50 a 100.	
		de 100 a 200.	
		de 200 a 300.	
		de 300 a 500.	
		de 500 a 1000.	
		de 1000 a 2000.	
		de 2000 a 4000.	
		de 4000 a 6000.	
		de 6000 a 8000.	
		de 8000 a 10000.	
		de 10000 arriba.	
		de 1 real a 10.	
		de 10 a 20.	
		de 20 a 30.	
		de 30 a 40.	
de 40 a 50.			
de 50 a 100.			
de 100 a 200.			
de 200 a 300.			
de 300 a 500.			
de 500 a 1000.			
de 1000 a 2000.			
de 2000 a 4000.			
de 4000 a 6000.			
de 6000 a 8000.			
de 8000 a 10.00.			
de 10000 arriba.			
Total importe de estas cuotas.			

La cantidad que se fija á cada pueblo en la última casilla, ha de ser igual al importe de lo repartido en el mismo por el cupo principal y sus recargos.

Arlanzon

de

de 185

responsable al 24 de mayo último, sino la de 3300 rs. por sueldo fijo, 400 por el alquiler de la casa, y además un cuarto semanal que abona cada niño para gastos de tinta, plumas y limpieza del local. P. A. D. L. C. P.—Antonio Martínez Acosta, secretario.

**Comision del camino de Burgos á Bercedo y ramal de Villadiego.**

No habiendo tenido efecto el remate del Portazgo de Villadiego, ha acordado esta Comision anunciar al público que se admitiran proposiciones para el arriendo por el tiempo de dos años, siempre que se hagan por escrito y bajo la firma de persona que ofrezca la competente garantia.

Estas proposiciones se recibirán en la secretaria, situada en el piso principal de la casa núm. 22, calle de Nuno Itasura, vulgo Caldabares, todos los dias no feriados de 9 a 12 de la mañana, y á su tiempo se publicará la mas ventajosa, anunciando el dia y hora en que sobre ella se haya de hacer el remate público, previa la competente autorizacion. La admision de proposiciones tendrá lugar hasta el dia 15 de julio próximo inclusive. Burgos 14 de junio de 1855.—El Vocal secretario, Manuel Garcia Carmenes.

**Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Alava.**

Se halla vacante en esta Capital una escuela de maestro de instruccion primaria superior, practica de la normal, dotada con 6000 rs. de fondos del comun, pero á calidad de no satisfacer por ahora sino 3500, en atencion á las razones que ha tenido el Ayuntamiento para adoptar esta resolucion y de las que se enterará á los aspirantes en la Secretaria de la misma Corporacion municipal.

Esta plaza se proveerá á oposicion, habiendose señalado al efecto por esta Comision provincial para dar principio á los ejercicios, el dia 30 del presente mes de junio, á las nueve de la mañana en uno de las Salas de la casa Consistorial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaria de esta Comision, cuatro dias antes del designado, acompañando la partida de bautismo legalizada en debida forma, copia del título que los habilite para regentar esta clase de escuelas, y certificacion de buena conducta librada por el Alcalde y Cura parroco del pueblo de su domicilio.

Vitoria 5 de junio de 1855.—El Presidente, Canon Maria Adana.—Ricardo de Medina, Secretario.

**Instituto provincial de Burgos.**

Segun lo prevenido por el reglamento de estudios vigente, los exámenes de los tres años de latinidad darán principio el dia 25 del corriente á las 8 de la mañana en este establecimiento. Lo que como está mandado por el mismo reglamento se hace saber en el Boletín oficial al público y á los interesados. Burgos 14 de junio de 1855.—El Director, José Martínez Rives.

Se halla vacante la plaza de médico titular del partido del concejo de Barceñas, uno de los seis que componen la villa de Espinosa de los Monteros, dotada con 6000 rs. anuales, pagados por trimestres de fondos municipales. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al presidente de su Ayuntamiento, documentadas y francas de porte, en el término de treinta dias, á contar del en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Espinosa de los Monteros junio 6 de 1855.—El Alcalde Presidente, Máximo Merino.—P. A. D. A. Francisco de Velasco y Rueda, Secretario.

Se halla vacante el partido de cirujano de esta villa, provincia de Logroño, partido de Santo Domingo de la Calzada, su dotacion consiste en ochenta fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por el Ayuntamiento en el mes de setiembre de cada un año, libre de contribucion excepto la del subsidio.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del Ayuntamiento en todo el presente mes. Villalobar y junio 14 de 1855.—El Alcalde, Sandalio Hernaez.—Tomas Sacoz secretario.

Se arriendan los pastos del término propio del pueblo de Rabanera del Pinar, el mado el Quinto, cuyo sitio es muy á propósito para el veraneo de merinas. El que desee tratar acerca del precio y condiciones, acuda al Ayuntamiento de dicho pueblo.

**ANUNCIOS.**

Quien quisiere comprar una casa libre de toda carga sita en esta Ciudad perteneciente á los herederos de la viuda de D. Simeon Barroeta, y su calle de la Victoria señalada con el núm. 2, con vista y escalera á la Plaza de la Libertad, acuda al remate público que tendrá lugar el dia 1.º de julio próximo y hora de las 12 de su mañana en el oficio de escribano de este número, D. Santiago Muñina, bajo el pliego de condiciones que en el mismo se hallan de manifiesto, con los documentos de su razon para gobierno de los que deseen interesarse en la compra de dicha casa.

Mr. Ferran lo de Monfort, Capitan de Caballeria, emigrado político (francés), acaba de abrir un curso de lengua francesa, en la Calle de San Lorenzo, número 12.

Las personas que quieran honrarle con su confianza, se inscribirán en su domicilio.

El precio de las lecciones es de 40 rs. vn. al mes, y en las casas particulares en las que tambien dará lecciones, será de 60.

El primer mes se pagará adelantado.

Las lecciones empezarán el 21 del corriente.

*En la Redaccion del Boletín oficial, imprenta de Carriñena y Jimenez, calle de la Pescaderia frente al Parador del Dorao, se hallan de venta los articulos siguientes.*

La ley de 1.º de mayo último y Instruccion de 31 del mismo, sobre la venta de bienes nacionales.

Guia de los Ayuntamientos en lo relativo á peritos repartidores de la contribucion territorial.—Padrones de riqueza.—Repartos de contribucion.—Recibos de id.—Estados de muertos, nacidos y casados.—Propuestas de arbitrios.—Impresos para las cuentas de propios. Libramientos, Cargarémes, Relaciones de cargo y data, Estados clasificados de conceptos, Inventarios, Observaciones, Cartas de pago.—Estados de caminos.—Id. de fincas exentas.—La ley de 3 de febrero de 1823 restablecida por Real decreto de 7 de agosto último, en la cual se encuentran detalladas las atribuciones de los Alcaldes y Ayuntamientos.—Valbuenas, diccionario latino español. Zúñigas.—Prontuarios del papel sellado.—Cuadro sinótico de la ley hipotecaria.—Explicacion y cuadro iluminado del sistema métrico decimal.—Nociones preliminares para la direccion de las escuelas elementales de niñas.—Fabulas de Samaniego, Fleuris, Ruedas, instruccion primaria, Naharro, Amigos de los niños, Catecismos, Métodos prácticos, silabarios y compendios del arte de leer, escribir y contar, papel rayado y blanco, tablas, plumas, orlas, etc. etc.

Tambien se venden impresos para las relaciones de los suministros hechos por los pueblos al ejército y guardia civil; y libritos para precaverse del cólera morbo.

Imp. de Carriñena y Jimenez